



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

Referencia:	<b>2021/00007419M</b>
Procedimiento:	<b>Otras modificaciones del presupuesto</b>
Interesado:	
Representante:	

**MACARENA MARÍN OSBORNE, SECRETARIA ACCIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ARANDA DE DUERO, PENDIENTE DE APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN.**

**CERTIFICO:** Que Ayuntamiento Pleno en su sesión del día 10 de septiembre de 2021 adoptó el siguiente acuerdo:

### **2. INTERVENCIÓN.**

**Numero: 2021/00007419M Modificación presupuestaria número 20/2021 - Modificación del ANEXO DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS**

En relación con el expediente relativo a la modificación presupuestaria nº 20/2021 de modificación del Anexo de Subvenciones Nominativas y Relación de Entidades y Asociaciones. Cuotas 2021 del Presupuesto Municipal de 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

Habiéndose incluido en el expediente la correspondiente memoria justificativa de la modificación del Anexo de Subvenciones Nominativas del Presupuesto Municipal de 2021, en la que se justifica la necesidad de la misma como consecuencia de no constar debidamente detalladas las previsiones de concesión nominativas de subvenciones con indicación del objeto e importe de cada una de ellas.

La aplicación presupuestaria 4330/47901 “Desarrollo Económico. Subvenciones a asociaciones empresariales” a la que es imputable el gasto total que deriva de la propuesta que se plantea en el presente expediente, dispone de crédito adecuado y



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

suficiente cuya cuantía asciende a 104.000,00 €, no siendo necesaria modificación de créditos.

Siendo la **LEGISLACIÓN APLICABLE** la siguiente:

- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, artículo 169
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 22.2.e)
- La Base Décimo Primera de Ejecución del Presupuesto
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, artículo 22

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

A la vista de lo anterior, la Alcaldía-Presidencia propone la adopción del siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 20/2021 de modificación del ANEXO DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS Y RELACIÓN DE ENTIDADES Y ASOCIACIONES. CUOTAS 2021 del Presupuesto Municipal de 2021, para su elevación al Pleno de la Corporación, que queda redactado en los siguientes términos:

### SUBVENCIONES NOMINATIVAS

PARTIDA	IMPORTE	CONCEJALIA/SERVICIO ENTIDAD	OBJETO DEL CONVENIO	IMPORTE
---------	---------	--------------------------------	---------------------	---------



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

4330 479.01	104.000,00	DESARROLLO ECONÓMICO		
		<b>ASOHAR</b>	<b>PLAN DE DINAMIZACIÓN DE LA HOSTELERÍA</b>	<b>94.500,00</b>
		<b>JEARCO</b>	<b>ESCUELA DE EMPRENDEDORES</b>	<b>3.000,00</b>
		<b>ASEMAR</b>	<b>XV PREMIO INICIATIVA EMPRESARIAL</b>	<b>2.500,00</b>
		FED. DE ORG.DE PANADERÍA DE CASTILLA Y LEÓN	PROMOCIÓN MARCA DE GARANTÍA TORTA DE ARANDA	2.500,00
		ASOCIACIÓN ENÓLOGOS DE LA DE LA RIBERA	MANTENIMIENTO SEDE Y ACTIVIDADES VARIAS	1.500,00

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultas de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia

Visto bueno

Firma Electronica Alcalde  
Firmado electronicamente  
por Raquel  
Gonzalez (R:P0901800C)  
El día 10/09/2021 a las  
12:37:31

Firma Electronica Secretario  
Firmado electronicamente por MARIN OSBORNE  
MACARENA -  
El día 10/09/2021 a las 12:03:44

